



OF. ORD. N°575/ RI 724-2017/ FGA

ANT.: Oficio N° 24507 de la Contraloría General de la República, que remite copia de sentencia de Juzgado de Cuentas de Primera Instancia N° 52900, de 23.12.204.

MAT.: Propuesta de transacción.

ADJ.: No hay.

VALPARAÍSO, 16 de abril de 2025

**DE: ABOGADO PROCURADOR FISCAL (S)
PROCURADURÍA FISCAL DE VALPARAÍSO**

**A: SRA. VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**

1. Mediante oficio de la Contraloría General de la República individualizado en el antecedente, se solicitó a este servicio iniciar las acciones respectivas para el cobro judicial de los montos a que fueron condenados exfuncionarios de vuestra Municipalidad, a saber, don Rodrigo Vásquez Bugueño, ex administrador municipal; Claudio Jamet Amaro, ex director de administración y finanzas; don Jaime Oyanedel Porcell, ex jefe de control; don Carlos Campos Vicencio, ex jefe de control (S), y doña María Angélica Torres Osorio, ex tesorera municipal, quienes fueron condenados solidariamente, al tenor de lo resuelto en la sentencia, a pagar la cantidad de 184,04 Unidades Tributarias Mensuales.

2. Debido a lo anterior, se dedujo en contra de los sentenciados demanda en juicio ejecutivo, la que se tramita en autos Rol C-364-2019, del Primer Juzgado Civil de Valparaíso.

3. Por correo electrónico de 02 de abril de 2025, la abogada Susana Maturana, en representación de todos los demandados, formuló una propuesta de transacción en cuya virtud ofrece pagar el total demandado de la siguiente manera:

- Rodrigo Vásquez, Claudio Jamet, Jaime Oyanedel y María Angélica Torres pagarán la cantidad de 162,212 UTM, equivalente a la suma de \$11.280.000 conforme el reajuste correspondiente al mes de marzo de 2025, en 10 cuotas

mensuales de \$282.000 cada uno, contar de la fecha de aprobación de la transacción.

- Carlos Campos pagará la diferencia de 18,828 UTM, ascendente a la suma de \$1.280.944, conforme el reajuste correspondiente al mes de marzo de 2025 mediante 5 cuotas mensuales de \$256.188 a contar de la fecha de aprobación de la transacción.

4. El Comité Civil del Consejo de Defensa del Estado, acordó que, en forma previa a emitir un pronunciamiento, resulta necesario que ella sea sometida a aprobación del respectivo Concejo Municipal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

5. En consecuencia, agradeceré a usted se sirva dar cuenta de la situación expuesta, y gestionar la correspondiente aprobación, por parte del Concejo Municipal de esa comuna, de los términos de la propuesta de transacción antes señalada a efectos, que una vez que contemos con ese insumo, podamos dar continuidad al trámite iniciado.

6. Se solicita, finalmente, acusar recibo del presente oficio y, asimismo, disponer que los antecedentes nos sean remitidos, en lo posible, con firma electrónica avanzada, al correo electrónico oficinadepartesvalparaiso@cde.cl.

7. Para mayores antecedentes y/o consultas, puede comunicarse directamente con el Abogado Fiscal don Felipe González Araya, correo felipe.gonzaleza@cde.cl quien se encuentra a cargo de la tramitación del asunto.

Saluda atentamente a usted,

LUCÍA PIERRY VARGAS
ABOGADO PROCURADOR FISCAL (S)

LPV/ FGA/ cmc
ROL INTERNO: 724-2017
Distribución:
- Destinatario
- Oficina de Partes
- Archivo

